

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 28 de MARZO de 2008

**VISTOS;** el Memorando N° 005-CPPAD-INEN-2008 de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del INEN de fecha 24 de marzo del año en curso;

**CONSIDERANDO:**

Que, con memorandos N°s. 006-2007 OGA-INEN y 003-BS-INEN-2008, presentados por el Director General de Administración y el Jefe del Banco de Sangre, respectivamente, denunciaron presuntas irregularidades en el Banco de Sangre, consistente en transferencias no autorizadas de unidades de sangre a pacientes, atribuyendo la responsabilidad al servidor Andrés Portuguez Arteaga.

Que, habiéndose derivado los antecedentes a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del INEN, ésta se ha pronunciado mediante su documento de vistos, habiendo acordado recomendar la instauración de un proceso administrativo disciplinario que permita dilucidar la probable responsabilidad incurrida por el servidor antes aludido en los hechos informados por la Oficina General de Administración y el Banco de Sangre.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario al servidor Andrés Portuguez Arteaga.

**SEGUNDO.-** Notificar al mencionado servidor para que en un plazo no mayor de cinco (5) días útiles a partir del día siguiente de recibida la presente Resolución formule su descargo escrito ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Dr. Carlos Vallejos Salazar*  
Jefe Institucional

